



Bases y Condiciones de la Promoción: “SUBITE AL SABOR DE TANG”

1. Gloria S.A.C.E.I. (el “Organizador”) con domicilio en Madame Lynch 2100 de Asunción organiza una acción promocional para los productos indicados en el punto 3. de estas Bases (la “Promoción”), la cual se llevará a cabo en el territorio de la República del Paraguay.
2. **Fecha:** La Promoción tendrá vigencia entre el 25 de Setiembre de 2017 y el 6 de Enero de 2018.
3. **Productos:** Participan de la Promoción los productos de la línea TANG en todos sus sabores (Laranja, Limao, Abacaxi, Mbaracuja, Morango, Uva, Tangerina, Pessego, Tang Mix) y CLIGHT (Naranja Dulce, Manzana Deliciosa, Naranja, Pomelo Rosado, Mandarina, Durazno, Anana, Morango, Uva, Lima Limao, Maracuya)
4. **Lugar de participación:** el consumidor podrá participar en los comercios adheridos a la promoción localizados en distintas ciudades del país. Estos pueden ser despensas autoservicios, supermercados y tiendas en general. En adelante nominados como “comercios adheridos”.
5. **Modalidad de participación para los Consumidores:** Los interesados consumidores que deseen participar en esta promoción, podrán hacerlo mediante la compra en los comercios adheridos de tres sobres TANG o CLIGHT en cualquiera de sus sabores que participan en la promoción.

Esta compra le habilita a retirar un cupón para participar del sorteo de Bicicletas Caloi Pro Fox, debiendo completar con los datos del participante y colocarlas en las urnas habilitadas para el efecto.

6. **Fechas de los sorteos y premios:** se realizarán los siguientes sorteos:

6.1 Sorteos para participantes en despensas y autoservicios

Primer sorteo: 30 de Octubre de 2017, participan todos los comercios adheridos de estos canales.
Se sorteará 03 bicicletas modelo Caloi Pro Fox en las oficinas de Gloria SACEI a las 15:00 hs

Segundo sorteo: 30 de Noviembre de 2017 participan todos los comercios adheridos de estos canales
Se sorteará 03 bicicletas modelo Caloi Pro Fox en las oficinas de Gloria SACEI a las 15:00 hs

Tercer sorteo: 6 de Enero de 2018 participan todos los comercios adheridos de estos canales
Se sorteará 04 bicicletas modelo Caloi Pro Fox en las oficinas de Gloria SACEI a las 15:00 hs

6.2 Sorteos para participantes en Supermercados, Mayoristas y Tiendas de conveniencia

Sorteo exclusivo para el comercio adherido de estos canales: A realizarse el 6 de Enero 2018
Se sortearan 90 bicicletas en los comercios adheridos de estos canales.

7. **Entrega de premios:** Los ganadores del sorteo de las bicicletas, tendrán un plazo de 60 días desde la fecha de sorteo, para retirar su premio. De lo contrario el bien en cuestión será entregado como donación.
8. La falta de reclamo de asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente de estas Bases, el ganador perderá el derecho a la asignación del Premio.

9. **Comunicación de la promoción:** las bases y condiciones así como los ganadores de los sorteos serán comunicados en la página web www.promotang.com.py
10. Los Potenciales Ganadores, como condición para la asignación de los Premios, autorizarán expresamente al Organizador a publicar y difundir, con fines comerciales, por un plazo de un (1) año, sus nombres e imágenes, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.
11. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios.
12. No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, el personal del Organizador, ni sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado.
13. Los Premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.
14. Las imágenes de los premios son ilustrativas, no pudiendo el ganador exigir cambio o modificación alguna del premio.
15. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Asimismo, la vigencia de la presente promoción podrá ampliarse a instancias del Organizador, tanto en la prórroga de su plazo. Previa comunicación y aprobación de la CONAJZAR.
16. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
17. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Asunción, Paraguay.
18. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.